



SISTEMAS DE MEDIDA EN CAMIÓN CISTERNA



METROLOGÍA

Los titulares de los sistemas de medida sobre camiones cisterna están obligados a solicitar, antes de que se cumpla un año de la anterior, la verificación periódica de los mismos, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico.

La verificación periódica consiste en la realización de exámenes administrativos y metrológicos que tienen por objeto comprobar y confirmar que un instrumento en servicio mantiene las características metrológicas que le sean de aplicación, en especial, en lo que se refiere a los errores máximos permitidos, así como que funcione conforme a su diseño y reglamentación específica.

La solicitud de verificación debe presentarse acompañada del boletín de identificación.

La reparación o modificación de los sistemas de medida sobre camión cisterna sólo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metrológico. En caso de producirse o de disponer de los precintos rotos, deberá superar, una vez reparado y con los precintos reglamentarios, una verificación después de reparación o modificación, previa a su puesta en servicio, que tendrá efectos de verificación periódica respecto al cómputo del plazo para su solicitud.

Requisitos:

Para poder llevar a cabo la verificación periódica o verificación después de reparación o modificación, el instrumento deberá previamente reunir los siguientes requisitos:

- Instrumentos comercializados antes de la entrada en vigor de la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre:
 - Disponer de aprobación de modelo.
 - Disponer de una verificación primitiva
- Instrumentos comercializados después de la entrada en vigor de la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre:
 - Adaptación o modificación de sistemas, según lo establecido en la disposición transitoria de la Orden ITC/3750/2006.
 - Disponer de declaración de conformidad y marcado CE.



Normativa

ORDEN ITC/3750/2006, de 22 de noviembre.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
- SISTEMAS DE MEDIDA SOBRE CAMIONES CISTERNA	1 año